



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de mayo de 2026

**VISTO:** CARTA N° 004-2026-UNIA/JKVP, de fecha 24 de abril de 2026, a fojas 01 y el proveído de fecha 29 de abril de 2026, recibidos mediante registro N° 666 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 004-2026-UNIA/JKVP**, de fecha 24 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez, Presidenta del Tribunal de Honor Universitario de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, comunica que, por motivos personales, se ausentará de sus funciones los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, conforme a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada; asimismo, solicita se disponga el encargo temporal de la Presidencia del Tribunal de Honor Universitario durante el periodo señalado, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y el normal desarrollo de los procedimientos disciplinarios en trámite, proponiendo para dicho encargo al Dr. Jesús Ttito Quispe, miembro titular del referido Tribunal;

Que, mediante **PROVEÍDO**, de fecha 29 de abril de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dispone que Secretaria General proyecta la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** temporalmente la Presidencia del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA al Dr. Jesús Ttito Quispe, miembro titular del referido Tribunal, durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, por ausencia de la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2026-UNIA-R

Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Mejía Bardales  
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado

VRA  
VRI  
DGA  
OPP  
Archivo